



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

- soporte, fricción con pilotes) mediante ensayos de caracterización, corte directo a gran escala, ensayos químicos ;
- c) realización de 5 ensayos SPT en el relleno para confirmar si el suelo de asiento del relleno verifica las condiciones de Proyecto y tener un perfil del material de relleno en las diferentes profundidades del mismo hasta un cota aproximada de -26 m Wharton;
 - d) asistencia en la evaluación del terraplén, incluyendo la propuesta y ejecución de otros ensayos del material de relleno, que contribuyan a evaluar su capacidad soporte y aptitud de servicio;
 - e) asistencia en la consideración y evaluación del dimensionado de los pilotes, del ensayo de carga recientemente realizado. Evaluación del alcance de las relaciones y extrapolaciones a adoptar a partir del ensayo de carga para la definición del rechazo en la hincas de los pilotes.

CUARTO. Obligaciones de la Facultad de Ingeniería. La Facultad de Ingeniería se obliga a entregar a la ANP informes parciales en formato escrito y electrónico, de los distintos puntos establecidos en el numeral anterior, proporcionar los medios para las investigaciones de suelos que se requieran en tierra.

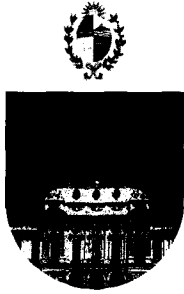
QUINTO. Obligaciones de la ANP. La ANP se obliga a proporcionar a la Facultad de Ingeniería todos los antecedentes de información disponible, la posibilidad de utilizar embarcaciones menores tripuladas en caso de ser necesario, gestionar los permisos para el ingreso del personal de la Facultad de Ingeniería afectado a los trabajos y de los equipos necesarios al recinto portuario, así como todas las condiciones operativas necesarias .

SEXTO. Plazos. El inicio del asesoramiento se considera a partir del pago de la primer entrega considerada en SÉPTIMO. El fin del asesoramiento no será más allá del 31 de Julio de 2008.

SÉPTIMO. Pago . La ANP pagará a la Facultad de Ingeniería la cantidad de U\$S 82000 (dólares americanos ochenta y dos mil) pagaderos en la siguiente forma: U\$S 42000 (dólares americanos cuarenta y dos mil) como aceptación del trabajo, U\$S 25000 (dólares americanos veinticinco mil) en marzo de 2008 y los restantes U\$S 15000 (dólares americanos quince mil) concluidos los trabajos de asesoramiento.

SP

ti



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

OCTAVO. Divulgación de información. La Facultad de Ingeniería trabajará en un régimen de confidencialidad absoluta, tanto en el manejo de todos los documentos utilizados y/o elaborados, así como en todos los aspectos relacionados al presente Convenio.

La Facultad de Ingeniería se compromete a no divulgar ningún aspecto relacionado a este Convenio ni cualquier tipo información generada como resultado del mismo, sin el consentimiento expreso por escrito de la ANP.

DÉCIMO. Ampliación del convenio. De común acuerdo ambas partes podrán acordar la realización de modificaciones al presente Convenio, así como la realización de trabajos complementarios u otros distintos a los que integran el presente, en cuyo caso, tanto los plazos de realización de los mismos, así como los montos a pagar, serán acordados oportunamente, y no excederán el 100 % del monto de este Convenio.

Previa lectura, se otorga y firma en dos ejemplares del mismo tenor

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Dr. Ing. Fernando Puntigliano
Presidente del Directorio
ANP
Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva
Decano
Facultad de Ingeniería
Dra. Liliana Peirano
Secretaria General Interina
ANP